

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



Hora 10.00 a.m. de inicio:

PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Sírvase señor Secretario Verificar el Quorum.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, llamado a lista sesión comisión de presupuesto.

1. SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ	Presidente
2. MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA	
3. WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES	
4. LOURDES LÓPEZ FLÓREZ	
5. FREDDY PULGAR DAZA	
6. FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ	
7. GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ	

Honorables diputados, si existe quórum señor presidente

PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Sírvase señor leer orden del día

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, orden del día.

1

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Estudio y análisis en primer debate del proyecto de ordenanza departamental **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ POLONUEVO Y MALAMBO”**.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS

3. CORRESPONDENCIA

4. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Aprueban los diputados el orden del día.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Aprobado señor presidente.

PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

Continúe con el orden del día.

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:

El proyecto de ordenanza fue radicado ante esta H. Corporación para darle trámite el día 19 de agosto de 2021 y fue presentado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, Dra. Elsa Noguera de la Espriella. El día 23 de agosto de 2021 el señor presidente **SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ** ordenó a la Secretaría General enviar a la comisión de Presupuesto y Obras Públicas el proyecto de ordenanza para su discusión y debate, se designó como ponente al **DIPUTADO MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA**

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza

1. Competencia de la Asamblea para otorgar la autorización solicitada.

El artículo 300 modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 1996, en su numeral 9 de la Carta Superior establece que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: *«Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.»*

2

El Decreto 1222 de 1986, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Departamentos, señala en el artículo 33 que las Asambleas Departamentales deben expedir el respectivo reglamento para su organización y funcionamiento; y por otro lado el artículo 60 del mismo decreto establece dentro de las atribuciones de ese cuerpo colegiado la de *“Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas”*, facultad que coincide con lo establecido en el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política.

El artículo 305 numeral 3 de la Constitución expresa que los gobernadores dirigen la acción administrativa del Departamento y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga a los gobernadores de los departamentos la competencia necesaria para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Así mismo el artículo 126 de la Ordenanza 485 de 27 de diciembre 2019 por la cual se establece el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Atlántico, consagra los casos en que la administración departamental requiere autorización por parte de la Asamblea Departamental para contratar y entre ellos se destaca el literal h que incluye dentro de estos, los contratos de obra pública cuyo valor sea superior a Dos Mil Cuatrocientos Diez (2.410) SMLMV.

2. Antecedentes.

@asambleaAtlco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta entidad, a través de dicha Secretaría, se propone continuar implementando y ejecutando el PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO “PDA” de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias definidos por el Gobierno Nacional para el sector y buscando el logro de las metas y programas incluidos en el Plan de Desarrollo del Atlántico, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al artículo 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

El contrato a celebrarse tiene por finalidad ejecutar el proyecto cuyo objeto es: AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ, POLONUEVO Y MALAMBO.

3

3. Descripción del Proyecto.

Que de conformidad a las funciones establecidas en el Decreto 1425 de 2019 del MVCT para el Gestor del PDA:

Sesión 2. ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor.11. Apoyar al departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector agua potable y saneamiento básico; realizar la estructuración y presentación de los proyectos a través de los mecanismos de viabilización, así como, las correcciones o modificaciones necesarias de los mismos. No obstante lo anterior, los municipios y distritos podrán presentar los proyectos ante el mecanismo nacional o departamental de viabilización de proyectos.

La Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en su calidad de Gestor del PDA Atlántico ha priorizado los proyectos en mención dentro del Plan Estratégico de Inversiones-PEI¹ capítulo 2021 del PDA Atlántico aprobado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT, Departamento Nacional de Planeación-DNP, Gobernadora del Atlántico, Dos (2) alcaldes representantes de los municipios vinculados al PDA Atlántico: Alcalde de Puerto Colombia y

¹ Decreto 1425 de 2019, Artículo 2.3.3.1.5.3.

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



Alcaldesa de Ponedera, y Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante Comité Directivo en su Sesión No. 60 del 22 de abril de 2021.

Que de Conformidad a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Inversiones-PEI se elabora con base en los planes de acción municipal y es el documento en el cual, de acuerdo con las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes²; es relevante mencionar que los planes de acción municipal de acueducto, alcantarillado y aseo de Campo de La Cruz, Polonuevo y Malambo priorizan las iniciativas mencionadas que anteceden al proyecto de ordenanza presentado, teniendo en cuenta que dichos planes fueron suscritos con los entes territoriales de carácter municipal en el mes de septiembre de 2020 y que en conjunto proyectan beneficiar a una población actual de 167.784 habitantes (Polonuevo:16.151,Campo de la Cruz: 23.813 y Malambo: 127.820).

a) Descripción del problema y situación actual:

Sistema de acueducto regional Baranoa – Polonuevo:

El sistema existente del acueducto Regional Baranoa – Polonuevo cuenta con dos plantas de tratamiento convencionales de 80 y 85 lps cada una, con captación del Río Magdalena a través de Barcaza flotante a la altura del municipio de Sabanagrande y líneas de conducción desde las PTAP hasta la estación de bombeo de agua potable Achotera, de aproximadamente 11,6 km en 16" de diámetro; a partir de esta EBAP Achotera se derivan dos grandes conducciones hacia las cabeceras municipales de Baranoa y Polonuevo respetivamente. Para el caso particular de Polonuevo la conducción desde la EBAP hasta la cabecera municipal consta aproximadamente de 4,21 km en 8" pulgadas y de la Achotera a la cabecera de Baranoa aproximadamente 10,1 km en 16" de diámetro; para posteriormente conectarse a las redes de distribución.

Para estos municipios se presentan dificultades en la prestación del servicio de acueducto principalmente en los componentes de continuidad y presión en las viviendas, esto debido al déficit que se presenta en la capacidad de producción, transporte y pérdidas de agua; razón por la cual en el Plan Departamental de Agua del Atlántico se previó la ejecución de una serie de obras para garantizar el cubrimiento de las demandas actuales y futuras de estas poblaciones y superar la problemática que se presenta. Adicional a lograr la capacidad en la infraestructura para conectar los corregimientos de estos municipios al sistema regional.

Las principales obras que se adelantan son:

- a. Nueva bocatoma para el sistema de acueducto de 100 litros por segundo.
- b. Nueva planta de tratamiento de agua potable de 100 litros por segundo.
- c. Ampliación de la estación de bombeo de agua potable de Achotera.
- d. Nueva línea de conducción de la EBAP Achotera a la cabecera de Baranoa.

2IBID

  @asambleaAtlco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



- e. Nueva línea de conducción de la EBAP Achotera a la cabecera de Polonuevo y red matriz de la red de distribución.

Quedando pendiente por adelantar las inversiones de almacenamiento para Polonuevo y estación de bombeo en la cabecera municipal de Baranoa.

Sistema de acueducto municipio de Campo de La Cruz:

Este sistema de acueducto actualmente abastece a la cabecera municipal y al corregimiento de Bohórquez, el cual está conformado por los siguientes componentes:

- Dos plantas de tratamiento convencional de 63 lps cada una, con captación del Río Magdalena a través de Barcaza flotante.
- Una Línea de Aducción de 3,2 km de longitud total en diámetro de 14,12 10 pulgadas.
- Tanque de Almacenamiento semienterrado 1 de 864 m3 (en mal estado estructural)
- Tanque de almacenamiento semienterrado 2 de 110,6 m3.
- Dos equipos de bombeo de 65 lps para alimentar el tanque elevado que abastece a la cabecera municipal.
- Tanque de almacenamiento elevado de 354 m3 y 35 m de altura en lote de la PTAP del cual se abastece por gravedad a la cabecera municipal.
- Dos equipos de bombeo de 4 lps para abastecimiento de Bohórquez.
- Conducción PTAP – Bohórquez 10,5 km en 6 pulgadas de diámetro.

5

La principal problemática de sistema se presenta en el tanque semienterrado 1 existente en la planta de tratamiento es de sección rectangular, con losa de fondo y muros en concreto reforzado, con una cubierta en cerchas de madera y tejas de asbesto cemento, apoyada en muros de mampostería. Sus dimensiones externas son 12,82m x 19,90m y altura del orden de 4,15m.

Desde el punto de vista hidráulico el tanque no cumple con los requisitos de diseño establecidos en el reglamento técnico-RAS (Artículo 79), pues carece de tabiques deflectores que garanticen la circulación del agua en su interior y eviten zonas muertas, facilidades para las labores de lavado y limpieza y de un sistema de alivio para la evacuación de excesos.

El diagnóstico de inspección del estado estructural del tanque realizado el 24/08/2020 concluye que: ... *“El tanque en general (cubierta liviana y muros) no tiene suficiente resistencia, rigidez, ductilidad, estabilidad y durabilidad para que se considere segura, de acuerdo con las Recomendaciones y exigencias del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR-10. Por la edad que tiene este tanque y la falta de un mantenimiento preventivo en su vida útil del proyecto, por su estado de deterioro en que se encuentra se aprecia que ya cumplió su tiempo...”*

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



“... No se justifica hacer una reparación correctiva. Para que la estructura del tanque sea segura, para cumplir con las exigencias del Reglamento NSR-10, su reparación o mantenimiento correctivo sería demasiado costoso...”

El sistema de acueducto de Campo de la Cruz presenta un déficit actual de almacenamiento apreciable, lo que sumado al mal estado del tanque de almacenamiento 1 de 864 m³, hacen de la construcción del nuevo tanque una obra prioritaria para la sostenibilidad del sistema.

Sistema de acueducto municipio de Malambo:

Actualmente el sistema de acueducto se abastece del río Magdalena, sitio ubicado en los predios del Puerto Industrial PIMSA. La captación consiste en la succión directa al río Magdalena mediante tres (3) bombas conectadas a tres (3) tuberías de acero al carbón con diámetro de 16” y longitud de 15m; la succión se realiza de forma continua con trabajo alternado de las mismas con el fin de tener una unidad de reemplazo, en caso de reparación y mantenimiento.

Las tuberías de descarga convergen en un manifold dentro de la caseta en tubería de Ø = 16” de hierro y luego cambia a fibra de vidrio en un tramo de 600 m sumergida la mayor parte del año bajo el agua de la ciénaga, luego continua en tubería de HD de 24” en una extensión de 1500m, conectándose finalmente con la antigua conducción en asbesto-cemento clase 20 de 16” hasta entregar el agua cruda en tubería de acero de 16” a una cámara distribuidora en la planta de tratamiento El Tesoro.

6

Con la infraestructura de bombeo instalada en la bocatoma se envían hasta la cámara de llegada en la planta El Tesoro aproximadamente de 280 L/s.

Se cuenta con una estación de re-bombeo de agua cruda desde la planta del Tesoro hasta el tanque elevado del Concord, que consta de un sistema en paralelo de dos (2) bombas centrifugas de eje horizontal.

El sistema de potabilización para el abastecimiento del municipio consta actualmente de dos plantas de tratamiento no convencionales de patente Degremont con sedimentación dinámica del tipo manto de lodos, una localizada sobre el barrio El Tesoro y la segunda sobre el barrio el Concord. Sin embargo, en el año 2000 fueron modificadas para ampliar su capacidad. Los procesos compactos floculación-clarificación se realizan conjuntamente.

En la actualidad, presenta déficit en el almacenamiento de agua potable para el suministro a la población, considerando los lineamientos del reglamento técnico de agua potable y saneamiento (RAS Resolución 0330 de 2017), y el análisis de la proyección poblacional y el desarrollo residencial, comercial e industrial que se presenta en el municipio. Adicionalmente, es evidente que, ante la falta de almacenamiento, los picos de caudal presentados en la red de distribución deben ser atendidos aumentando el número de equipos y el tiempo de bombeo, debido a que se atienden con bombeo directo 7 sectores de los 9 existentes, lo cual hace que el sistema sea ineficiente, y operativamente muy costoso.

b) Justificación del proyecto.

Como se describe en el diagnóstico de los sistemas los municipios de Campo de la Cruz, Polonuevo y Malambo, presentan deficiencias en la infraestructura de acueducto que permita garantizar el suministro de agua potable en cobertura, continuidad y calidad para sus habitantes para dignificar su calidad de vida. Se debe asegurar el suministro del vital líquido a toda la población, en la cantidad y calidad adecuada, de forma que puedan satisfacer todas sus necesidades actuales y futuras. Por este motivo, y con el objetivo de darle solución a la problemática presentada y siendo interés de la Administración Departamental el mejorar esta situación, se requiere la ejecución del proyecto cuyo objeto es la **AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ, POLONUEVO Y MALAMBO.**

c) Objetivos del proyecto:

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los municipios de Campo de la Cruz, Polonuevo y Malambo en sus cabeceras y corregimientos, mediante el incremento de la continuidad del servicio de agua potable, así como mejorar las condiciones de presión en los usuarios en sus viviendas.

Con la ejecución del proyecto se tendrán los siguientes beneficios:

- ✓ Se brindará el suministro continuo de agua potable a los municipios de Campo de la Cruz, Polonuevo y Malambo en la cabecera, así como en los corregimientos conectados a los sistemas de acueductos impactados directamente.
- ✓ Superar el déficit que se tiene de volumen de almacenamiento que se presentan en estos sistemas de acueducto.
- ✓ Eliminar los problemas de continuidad y bajas presiones del servicio de agua potable en los municipios objeto del proyecto.
- ✓ En el caso particular del municipio de Malambo, se pretende suministrar la cantidad de agua potable necesaria para que la Zona 1 bombeo directo y tanque de piso el Tesoro pase de prestar el servicio continuidad de 9 horas a 24 horas, eliminar la distribución por medio de bombeo del Zona 1 bombeo directo a la red y tanque de piso el Tesoro que abastece los sectores 2 y 3 comprendida por los siguientes barrios: Sector 2: Miraflores, Monte Carlos, El Tesoro, Villa Esperanza, La Luna, Malambito y El Paraíso, Sector 3: El Morrito, Marquetalia, El Pasito, Carrizal, Magdalena, Centro, Colombia, San Jorge, La Manga, La Popa y El Manguito.

d) Alcance del proyecto:

Polonuevo:

- Tanque elevado en vidrio fusionado al acero soportado en una estructura de concreto de 25m de altura, ubicado junto a la urbanización Villa Carolina de la cabecera municipal y del cual se distribuirá el agua potable por gravedad a través de la red matriz proyectada en la primera etapa

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



- Tubería que va de la Línea de Conducción hasta la entrada al tanque, tipo PVC RDE 21 con un diámetro de 300 mm y una longitud aproximada de 126 m
- Tubería de salida del tanque hasta empalmar con la Red Matriz tipo PVC RDE 21 con un diámetro de 300 mm y una longitud aproximada de 138 m.
- Instalaciones eléctricas para iluminación y operación sistema de control
- Cerramiento del lote , Vía interna de acceso y adecuaciones paisajísticas

Campo de La Cruz:

- Un tanque semienterrado de 1.180 m³ de capacidad, dividido en dos compartimientos de 590 m³ cada uno.
- Un tanque de contacto de cloro de 147 m³, ubicado entre los dos compartimientos del tanque semienterrado.
- Construcción de una caseta para la desinfección con cloro gaseoso, con cilindros de 64kg.
- Obras complementarias de interconexión de los nuevos tanques con las plantas de tratamiento de agua potable y la estación de bombeo de agua tratada existentes.

Malambo:

- Un tanque de succión semienterrado en concreto en la planta El Tesoro con un volumen útil de 2.200m³.
- Sistema de bombeo con capacidad de 190 l/s con cabeza dinámica total de 43 metros, eficiencia entre 65% y 80% desde tanque de succión al tanque elevado.
- Un tanque de almacenamiento elevado de 1.000m³ en vidrio fusionado al acero con estructura de soporte en concreto para distribución por gravedad al sector el tesoro.
- Subestación eléctrica para el funcionamiento del sistema de bombeo y obras complementarias.

8

4. Articulación con el plan de desarrollo departamental 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”.

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, en lo que corresponde a acueducto y saneamiento básico, establece:

• **ARTÍCULO 27° SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

*“El Atlántico deberá en el próximo cuatrienio trabajar por garantizar la correcta prestación y calidad de los servicios públicos domiciliarios. **Con una apuesta clara por aumentar los índices de inversión en agua potable y saneamiento básico (...)**”.*

*“No obstante contar con altas coberturas del servicio de acueducto, superiores a la media nacional, se tiene que trabajar en proyectos de inversión que permitan mejorar la prestación del servicio de agua potable en términos de indicadores de calidad, frecuencia y continuidad, **como lo es el caso específico para el servicio de acueducto del Municipio de Malambo, el cual***

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



presenta una continuidad del servicio por sectores que varía entre 3 y 24 horas.”
(Resaltado propio).

- **ARTÍCULO 28° PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

Indicador: Acueductos optimizados en las cabeceras municipales.

Igualmente, establece el Plan de Desarrollo del Departamento “Atlántico para la Gente”.

“Considerando la meta establecida para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se tiene el reto de la universalización del acceso al servicio de agua potable principalmente a las comunidades del área rural. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– definidos en la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el año 2015, dentro del cual se encuentra incluido el objetivo de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.”

“El Departamento es el gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, lo que ha permitido articular y optimizar los recursos financieros, priorizando las inversiones en infraestructura para contribuir a optimizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.”

9

5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

a. PRESUPUESTO:

El costo estimado del proyecto cuya autorización se solicita es de hasta VEINTISIETEMIL MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.000), el cual incluye los siguientes componentes:

Componente
Obras Civiles
Suministros
Protocolo Básico de Bioseguridad Córdid-19-VASB
Interventorías

b. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

- **Sistema General de Participación:** El proyecto será financiado con recursos del PDA Atlántico, fuente SGP (Sistema General de Participación) del Departamento.

Las obras serán contratadas por el Departamento a través de un proceso de licitación pública y a través de concurso de mérito se contratará una interventoría externa.

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



PROPOSICIÓN FINAL

Por las razones y consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico aprobar el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ, POLONUEVO Y MALAMBO”**.

**MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA
PONENTE**

ORDENANZA N° _____ DE 2021

10

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ, POLONUEVO Y MALAMBO”.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la administración del Departamento de Atlántico, para celebrar hasta por el monto de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000.000) los contratos requeridos para la ejecución del proyecto cuyo objeto es la **“AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ, POLONUEVO Y MALAMBO.”**, el cual se encuentra inmerso en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Atlántico.

  @asambleaAtlco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co

ACTA N° 22
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
AGOSTO 26 de 2021



PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaria General y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico deberán informar a los Honorables Diputados, de la utilización de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos y expedir todos los actos necesarios para la celebración de los contratos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA
DIPUTADO PONENTE

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO